CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO N° 16/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Mg. Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Señor **Lic. MIGUEL ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes 915 c/ 16 de julio Fdo. De la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO E. ALVARENGA ORTUZAR**, en calidad de PRESIDENTE, con Cédula de Identidad N° 309.766 y **Sra. MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA**, en calidad de DIRECTORA TITULAR, con Cédula de Identidad N° 652.313, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **" ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.328.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 48, Acta N° 31 de fecha 03 de julio de 2019.----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe Division
Seguimiento Judicial

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se regirá desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes Aéreos Internacionales	-1%
2	78111502-001	Pasajes Aéreos Nacionales	-1%

***Monto mínimo**	**75.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**150.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y cinco millones y el monto máximo es de guaraníes ciento cincuenta millones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia General.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.
2	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Abg. Carlos Gonzalez del Puerto
Jefe Division
Seguimiento Judicial

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SR. LUIS ALBERTO E. ALVARENGA ORTUZAR
PRESIDENTE

SRA. MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA
DIRECTOR TITULAR

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

LIC. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

MGTR. LIC. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE